

INFORME SECRETARIAL

Diecisiete (17) de julio DEL 2020 -Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca veintiuno (21) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2011-0532

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado N°  hoy

22 JUL 2020

El secretario,


Victor M Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica en su entorno completo validado judicialmente, conforme al desarrollo de la Ley 527/99 - (Documento firmado con: 366132)

Código de verificación: 497443e0ca1b39a528655c7068006ed2602f3d914765409750d17b00fe1b95
Documento procesado el 21-07-2020 a las 10:25 am.